

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Qué es una denuncia tributaria?

Es el acto por el cual se da conocimiento al Servicio de Rentas Internas (SRI), de un hecho presuntamente constitutivo de infracción tributaria o de un acto de defraudación tributaria, relacionado con obligaciones tributarias de su administración.

### 2. ¿Cómo puedo presentar una denuncia tributaria?

Para la presentación de denuncias tributarias el SRI ha puesto a disposición de los ciudadanos y contribuyentes, los siguientes medios:

- **Canal SRI en línea:** Buzón de contacto electrónico que se encuentra en la página web institucional: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- **Canal SRI aplicaciones móviles:** A través de la aplicación para dispositivos móviles inteligentes "SRI Móvil" que puede ser descargada gratuitamente en los sistemas operativos iOS, Android y Huawei, desde cualquier lugar, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- **Canal SRI presencial:** En cualquier Centro de Atención presencial del Servicio de Rentas Internas, utilizando los formularios disponibles de forma gratuita en cada centro de atención o descargándolos de la página web institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) y depositándolos en los buzones establecidos para el efecto; o a través de cartas u oficios presentados en las secretarías del SRI a nivel nacional.
- **Canal SRI telefónico:** Llamando al Centro de Atención Telefónica del Servicio de Rentas Internas al 1700 SRI SRI (1700 774 774) o desde la línea fija al (03) 2998 100, en los horarios dispuestos por la Administración Tributaria para el efecto.
- **Redes sociales institucionales:** A través de tweets o mensajes dirigidos a las cuentas oficiales del Servicio de Rentas Internas: en Twitter "SRI Ecuador" (@SRIficialEc); en Facebook "Servicio de Rentas Internas Ecuador".

### 3. ¿Qué información es indispensable para presentar una denuncia tributaria?

Para presentar una denuncia tributaria es indispensable que su comunicación contenga la siguiente información mínima:

**Detalle del o los motivos de la denuncia tributaria:**

- El detalle de los hechos denunciados debe ser claro, además deberá señalar el producto o servicio adquirido, fecha o período aproximado en el que sucedieron los hechos, costo del producto o servicio adquirido, formas de pago, etc.
- Puede adjuntar los justificativos o pruebas (requisito opcional), documentación u otro respaldo que considere oportuno para respaldar la denuncia tributaria.

**Datos del contribuyente denunciado:**

- Número de RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte.
- Nombres y apellidos completos o razón social.
- Nombre comercial (dato obligatorio).
- Actividad económica.
- Provincia, cantón, calle principal, número de intersección y referencia de ubicación (dato obligatorio).

**Identificación del denunciante o interesado:**

- Número de RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte.
- Nombres y apellidos completos.
- Datos de contacto: correo electrónico, número de teléfono móvil o fijo.
- Datos de dirección: ciudad, calle, referencia de ubicación.

Se le recuerda que, para la presentación de denuncias tributarias, es necesario colocar su identificación y datos de contacto.

**4. ¿Es necesario u obligatorio adjuntar pruebas a la denuncia tributaria?**

No, las pruebas son un requisito opcional que servirán para respaldar su denuncia tributaria; sin embargo, se priorizará la atención cuando la denuncia contenga pruebas que pudieren aportar a la investigación.

**5. ¿Cómo puedo entregar pruebas sobre los hechos sucedidos que respaldan mi denuncia tributaria?**

Cuando se disponga de pruebas, estas se deberán remitir en formato PDF o JPG al correo electrónico: **ddcnacional.sri.gob.ec.**; o ingresarlas en las ventanillas de la Secretaría General, Zonal, Provincial, o en la unidad que los represente a escala nacional.

**6. Al presenta una denuncia tributaria, ¿el SRI emite una contestación donde encontraré el resultado de la gestión de la misma?**

Una vez ingresada la denuncia tributaria, el SRI emitirá un documento Acuse Recibo agradeciéndole la información proporcionada e indicándole el inicio de la investigación y gestión de la misma. Es importante indicarle que, la información constante en las denuncias tributarias que recepta el SRI está catalogada como “**reservada**” de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00000694, motivo por el cual la Administración Tributaria guarda la confidencialidad de la información proporcionada en las mismas.

**7. ¿Cuál es la gestión que realiza el SRI respecto de las denuncias tributarias presentadas?**

La denuncia tributaria que contenga todos los requisitos indispensables, incluyendo aquellas en las que el SRI haya realizado gestiones para completarlas, serán gestionadas por las unidades administrativas competentes, quienes realizarán las investigaciones y gestiones que ameriten de acuerdo con el motivo denunciado.

El SRI en ejercicio de sus facultades, según sea el caso, realizará gestiones persuasivas, comparecencias, requerimientos de información, determinaciones, entre otras acciones; y podrá imponer sanciones pecuniarias, clausuras, etc. establecidas en la normativa tributaria vigente.